



DECRETO N° 1664

TEMUCO, 10 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°728 del 26/05/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3085 hasta el 18 de junio de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 30/05/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 01/06/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino regularización** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.


Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de noviembre de 2016**
 Rol : 7-3085
 Actividad Económica : **ALMACEN PEQUEÑO, FRUTERIA Y VERDULERIA**
 Código Actividad : 522.030
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Dirección Comercial : **ABELARDO SILVA N°1195**
 Nombre Del Contribuyente : **CAMPOS TORO ALICIA IDALINA**
 Rut :
 Dirección Particular :
 Rol Avalúo : 1698 -7

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/mcr


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ded wo 541 10.11.2016.

1175 813



DECRETO N°

728

TEMUCO, 26 Mayo 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 19.05.2016; presentada por Campos Toro Alicia Idalina.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

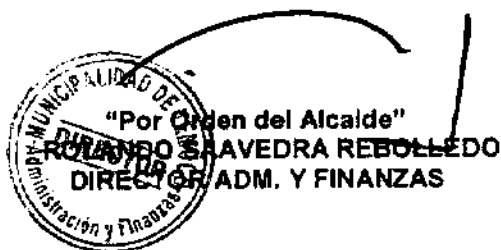
Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Junio 2016
Rol	: 7-3085
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, FRUTERIA Y VERDULERIA
Código Actividad	: 522.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ABELARDO SILVA N°1195
Nombre Del Contribuyente	: CAMPOS TORO ALICIA IDALINA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 19.05.2016
Otorgación N°	: 63
Fecha	: 19.05.2016
Rol Avalúo	: 1698 -7

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEG/MRU/KE

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)